

ACCIÓN URGENTE

EL SENADO DEBE DETENER ENMIENDA A LEY DE EXTRANJERÍA

La nueva Ley de Seguridad Ciudadana, que modificaría la Ley de Extranjería, ha sido aprobada por el Congreso español. Corresponde ahora al Senado impedir que entre en vigor. Esta enmienda facilitaría la expulsión automática y colectiva de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo desde las fronteras de los dos enclaves españoles en el norte de África, Ceuta y Melilla, exponiéndolas al riesgo de graves violaciones de derechos humanos.

El Partido Popular, en el gobierno y con mayoría absoluta en el Congreso español, logró la aprobación del proyecto de Ley Orgánica para la Protección de la Seguridad Ciudadana el 11 de diciembre, pese a la oposición casi unánime de los demás partidos y de las fuertes críticas de la opinión pública. Esta ley, que modificará la Ley Orgánica 4/2000, de enero de 2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, permitiría el rechazo automático de migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en las fronteras de los dos enclaves españoles en el norte de África, Ceuta y Melilla. De ese modo se privaría a estas personas de salvaguardias de procedimiento pertinentes y las dejaría expuestas a graves violaciones de derechos humanos.

El texto actual de la enmienda a la ley de inmigración dice: "Los extranjeros que sean detectados en la línea fronteriza de la demarcación territorial de Ceuta o Melilla mientras intentan superar, en grupo, los elementos de contención fronterizos para cruzar irregularmente la frontera podrán ser rechazados a fin de impedir su entrada ilegal en España." En su redacción actual, esta disposición no detalla el procedimiento que se utilizará para los "rechazos en la frontera" ni prevé salvaguardia alguna para los derechos humanos. Esta omisión privará a las personas que soliciten asilo del acceso al procedimiento de concesión de asilo en España y podría desembocar en una devolución (*refoulement*), al exponer a migrantes, solicitantes de asilo y refugiados al riesgo de sufrir violaciones graves de derechos humanos en Marruecos. La adopción del proyecto de ley que incluye esta enmienda a la Ley de Extranjería también daría lugar a violaciones de la prohibición de las expulsiones colectivas y del derecho a un recurso efectivo y a una reparación para las víctimas de violaciones de derechos humanos.

Para que la ley sea aplicable, ha de ser aprobada también por el Senado español. Se prevé que el proyecto de ley se someta a votación en el Senado en febrero de 2015. Antes de la votación definitiva, el proyecto de ley se debatirá en la Comisión de Interior del Senado, que está facultado para introducir enmiendas.

Escriban inmediatamente, en español, en inglés o en su propio idioma:

- Pidiendo a los representantes del Partido Popular en la Comisión de Interior del Senado que rechacen la disposición final primera del proyecto de Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, Iniciativa 121/000105, que permite los rechazos en las fronteras españolas en Ceuta y Melilla, ya que esta disposición daría lugar a violaciones de los derechos de migrantes, solicitante de asilo y refugiados y constituiría una vulneración de las obligaciones contraídas por España en virtud del derecho europeo e internacional de los derechos humanos.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 15 DE FEBRERO DE 2015 A:

Portavoz del Grupo Parlamentario

Popular en el Senado

José Manuel Barreiro

Plaza de la Marina Española s/n

28071 Madrid, España

Fax: + 34 (91) 538 15 87

Correo-e: jmanuel.barreiro@senado.es

Tratamiento: Señor Barreiro / Dear Mr

Barreiro

Y copia a:

Ministro del Interior

Jorge Fernández Díaz

Paseo de la Castellana, 5

28071 Madrid, España

Fax: +34 91 537 14 83

Correo-e: secmin@interior.es

Portavoz de Interior del Grupo Popular

en el Senado

Luis Aznar

Plaza de la Marina Española s/n

28071 Madrid, España

Fax: +34 91 538 16 67

Correo-e: luis.aznar@senado.es

Envíen también copias a la representación diplomática de España acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de AU 273/14. Más información: <http://www.amnesty.org/en/library/info/EUR41/006/2014/en>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

EL SENADO DEBE DETENER ENMIENDA A LEY DE EXTRANJERÍA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos vienen documentando el uso excesivo de la fuerza y de las expulsiones sumarias y colectivas en las fronteras de los dos enclaves españoles en el norte de África, Ceuta y Melilla, donde la Guardia Civil española devuelve a Marruecos sin el debido procedimiento a migrantes y refugiados.

El 6 de febrero de 2014, por ejemplo, al menos 15 migrantes que se dirigían a nado a España desde Marruecos se ahogaron frente a la costa de Ceuta después de que la Guardia Civil española lanzara proyectiles de goma y gas lacrimógeno en su dirección para impedir que entrasen en España. La investigación judicial sobre estas muertes sigue en curso. El mismo día, las 23 personas que habían sobrevivido y conseguido llegar a nado a la parte española de la playa fueron devueltas de inmediato a Marruecos, aparentemente sin proporcionarles acceso a ningún procedimiento formal.

El ministro del Interior afirmó que había sido legal expulsar a estas 23 personas porque no habían cruzado aún la frontera española, que, según explicó, era la frontera humana que formaban los agentes de la Guardia Civil. Estas declaraciones demuestran que las autoridades españolas están dispuestas a redefinir dónde empieza el territorio español caso por caso, para eludir sus obligaciones internacionales. El gobierno español ha afirmado en reiteradas ocasiones, por ejemplo, que la zona situada entre la triple valla de la frontera de Melilla con Marruecos no es territorio español para justificar las devoluciones sumarias continuas que se realizan desde este enclave a Marruecos, a pesar de que un tribunal español declaró que la zona situada entre las vallas es territorio español. Sin embargo, con independencia de dónde se produzcan estas devoluciones “en caliente”, España es responsable mientras ejerza cualquier control o jurisdicción sobre las personas mediante las acciones de los agentes de la Guardia Civil española. Las declaraciones que pretenden limitar la responsabilidad de España sobre su territorio suscitan la grave preocupación de que el gobierno pueda aplicar las devoluciones “en caliente” introducidas en la enmienda no sólo a migrantes y refugiados en las fronteras españolas, sino también a quienes ya hayan entrado en territorio español.

Las expulsiones, que niegan a las personas la oportunidad de apelar contra su devolución y de explicar sus circunstancias personales, están prohibidas en el derecho internacional y podrían dar lugar a violaciones del derecho a solicitar asilo y de la obligación de no devolución. La aplicación de la enmienda propuesta vulneraría también el Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras de Schengen); la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional (refundición); el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y su Protocolo 4; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Además, la modificación introducida mediante el proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana introduciría más excepciones a la Ley de Extranjería española, que prohíbe las devoluciones sumarias y garantiza a las personas migrantes en situación irregular el derecho a contar con asesoramiento jurídico y con un intérprete durante los trámites de expulsión. La Ley 12/2009, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, garantiza a todas las personas que estén en territorio español el derecho a solicitar protección internacional. El rechazo en la frontera previsto en el proyecto de ley privaría a las personas migrantes y solicitantes de asilo de estas salvaguardias jurídicas en las fronteras de Ceuta y Melilla.